



La Santa Sede

SÍNODO PARTICULAR DE LOS OBISPOS DE LOS PAÍSES BAJOS

CONCLUSIONES

Introducción

A la vez que damos gracias a Dios, deseamos comunicar, con ocasión del final de este Sínodo particular, lo que hemos discutido bajo la estimulante presidencia del sucesor de San Pedro, nuestro Papa Juan Pablo II, con la participación, según su respectiva competencia, de los Prefectos de las Sagradas Congregaciones romanas.

Hemos presentado los resultados de nuestras deliberaciones al Santo Padre para el bien de la Iglesia en los Países Bajos, en la que vive la Iglesia de Cristo, una, santa, católica y apostólica.

Nuestras deliberaciones han sido enfocadas a todo cuanto consideramos deseable para el trabajo pastoral en los Países Bajos en las circunstancias actuales. Éramos especialmente conscientes de que los graves problemas que se nos presentan como Pastores exigen una unidad, un sentido profundo de lo que debe ser una comunión afectiva y efectiva: se trata de la condición misma que hace posible a la Iglesia realizar su misión.

Hemos considerado esta unidad en su doble dimensión:

— unidad de todos los fieles, cuyo ideal aparece reflejado en la primera comunidad cristiana descrita en los Hechos de los Apóstoles: todos los creyentes "perseveraban en oír la enseñanza de los Apóstoles y en la unión, en la fracción del pan y en la oración" (*Act 2, 42*);

— unidad de los Pastores entre ellos, cuyo importante modelo lo hallamos en los Apóstoles reunidos en torno a Pedro en Jerusalén para decidir sobre algunas cuestiones cruciales en un

momento decisivo de la vida de la Iglesia naciente (cf. *Act* 15, 6 ss.).

La fidelidad a la enseñanza de los Apóstoles es una condición para la comunión; así, pues, la doctrina y la disciplina son hoy la norma de la fidelidad a la comunión fraterna.

Al aplicar este modelo a nuestra situación, hemos pensado sobre todo en la comunión de todos los creyentes católicos de las siete diócesis de los Países Bajos. Con vistas a esta comunión entre todos hemos tratado de los diversos ministerios y de los diversos servicios en la Iglesia.

La comunión de la Iglesia presenta un carácter muy específico. Es, al mismo tiempo, local y universal. Tiene también un aspecto a la vez institucional y espiritual. Finalmente, esta comunión se nutre de una tradición histórica, fundada sobre los Apóstoles, llamada a realizarse en el mundo actual.

Al concentrar nuestra atención sobre esta realidad compleja, hemos empezado con una reflexión sobre la Iglesia como comunidad espiritual. Esta es la razón por la que utilizamos con tanta frecuencia la palabra bíblica "communio". El término designa una comunidad específica de fe, de esperanza y de caridad, que unifica a los creyentes con Cristo y su Padre, y al mismo tiempo los une entre sí. Es el único e indivisible Espíritu Santo quien, al habitar en los corazones, los unifica en el mismo Cuerpo de Cristo. La palabra "communio" significa, pues, que cada fiel participa, junto con los otros fieles, en la misma vocación, en la misma fe, en el mismo bautismo, en la misma Eucaristía, en la misma comunidad eclesial reunida en torno a los Pastores legítimos, en la misma misión de la Iglesia en el mundo.

Respecto a esta unidad de los creyentes, la primera Epístola de San Juan nos dice que se trata, a la vez, de una comunión entre nosotros y de una comunión "con el Padre y con su Hijo Jesucristo" (*1 Jn* 1, 3). Estas palabras nos conducen a la verdadera fuente de nuestra comunión eclesial. El Señor mismo habló de esta fuente en su Oración Sacerdotal al pedir: "para que todos sean uno, como tú, Padre, estás en mí y yo en ti, para que también ellos sean en nosotros, y el mundo crea que tú me has enviado" (*Jn* 17, 21).

Estas palabras del Señor nos recuerdan también que la unidad concreta y visible es frágil, y sin embargo no menos preciosa e indispensable. Ciertamente es Cristo quien nos reúne mediante el único Espíritu; pero esta comunión es también una comunidad de seres humanos.

Este aspecto humano nos ayuda a comprender y a no escandalizarnos de las debilidades, de las tensiones, de las irritaciones y los malentendidos. Estas tensiones pueden manifestarse en distintos niveles de la vida de la Iglesia. Tienen el peligro de convertirse en verdaderas amenazas de cara a la unidad y de provocar rupturas. Constituyen el lote de una Iglesia que Cristo ha querido comunidad espiritual, mas también a la vez organismo humano e histórico.

Pero estas dificultades pueden ser superadas, porque "la Iglesia encierra en su propio seno a pecadores, y siendo al mismo tiempo santa y necesitada de purificación, avanza continuamente por la senda de la penitencia y de la renovación" (*Lumen gentium*, 8). El Concilio Vaticano II nos ha enseñado con claridad que la vida de la Iglesia es una peregrinación, y que en consecuencia está "llamada por Cristo a esta perenne reforma, de la que ella, en cuanto institución terrena y humana, necesita permanentemente" (*Unitatis redintegratio*, 6).

Nuestra discusión sobre los puntos que necesitan ser corregidos fue una discusión totalmente fraterna. No en vano el Santo Padre trata a los obispos como a hermanos. Además, al ser tan rica en el plano de la fe, la palabra "communio" incluye también relaciones cordiales y fraternas. Así, pues, hemos orado en común y participado en la Eucaristía diariamente. Y con este mismo sentido de fraternidad hemos discutido las diversas cuestiones que se nos presentaban, discusión cuyos resultados comunicamos en las páginas que siguen.

Esperamos de todo corazón que la puesta en práctica de estas resoluciones suponga un gran beneficio, y que la Iglesia de San Willibrord se manifestará cada vez más como "communio".

I. Los obispos

1. Los obispos de los Países Bajos expresan su voluntad unánime de crear entre ellos profundas relaciones cordiales y fraternas. Al actuar de esta manera, no pretenden solamente testimoniar el espíritu de fraternidad como valor humano; están convencidos de realizar así (a pesar de las dificultades de naturaleza diversa que encuentran para poner en práctica su espíritu colegial) una profunda comunión de amor, que es el fruto del Espíritu Santo.

2. Los obispos se dan cuenta que esta perfecta realización depende de ciertas condiciones objetivas, a saber: la fe católica y la forma según la cual debe ejercerse la función episcopal.

A) La fe, o el obispo como « doctor fidei »

3. Los obispos profesan su común acuerdo respecto al contenido de la fe católica según la enseñanza de la Iglesia católica romana. Expresan su plena y entera comunión con el Papa, Obispo de Roma y Pastor Supremo de la Iglesia universal, así como su fe en la constitución jerárquica de la Iglesia; ni los obispos ni los sacerdotes son delegados de los fieles, sino ministros de Jesucristo al servicio de la comunidad eclesial.

4. Los obispos profesan que el punto de partida y la fuente objetiva de la fe se hallan en la Revelación divina, pues "el hombre debe la obediencia de la fe" a Dios que se revela (cf. *Rom* 1, 5; 16, 26; *Dei Verbum*, 5).

5. Los obispos tratan de anunciar en su plenitud el contenido de la Revelación, interpretada por el

Magisterio, y teniendo en cuenta los requerimientos de los hombres de nuestro tiempo. Los obispos reconocen que existen sensibilidades diferentes en lo concerniente a la pedagogía del anuncio de la fe cristiana a los hombres de hoy.

6. Por lo que respecta a la armonía entre la Revelación interpretada por el Magisterio y las aspiraciones de nuestro tiempo, los obispos señalan su voluntad de tender a una, presentación clara y equilibrada de la fe.

7. Los obispos manifiestan su *consensus* sobre el hecho de que existe, entre los fieles creyentes de todos los tiempos, un "sensus fidei" al que los teólogos deberían prestar atención y que puede aprovecharse como elemento de interpretación de la Tradición. Según la *Dei Verbum* núm. 8, la percepción de la Tradición aumenta principalmente a través de la contemplación y el estudio de los creyentes y de su comprensión íntima de las realidades espirituales que experimentan. Sin embargo, este "sensus fidei" no es constitutivo de la Revelación, y no tiene la misma fuerza que la interpretación normativa, que de ella da el Magisterio de la Iglesia en la sumisión a esta misma Revelación.

8. Junto a este "sensus fidei" propio de los fieles creyentes, existen experiencias religiosas comunes a todos los hombres. Estas pueden constituir un punto de partida para la educación en la fe y para la catequesis. Deben, sin embargo, ser valoradas a la luz del crecimiento necesario hacia la plena inteligencia de la fe. Es necesario, pues, descartar ciertos métodos de catequesis que se quedan en el nivel de la sola experiencia religiosa.

9. Siendo conscientes de que existe una cierta diversidad (unidad, por otra parte, no quiere decir uniformidad) en las expresiones de la fe y de la doctrina difundidas sea por los mass-media, sea por las publicaciones, los obispos velarán porque esta diversidad no engendre confusión entre los creyentes. Los obispos prevén los medios concretos para asegurar una suficiente difusión de las enseñanzas del Vaticano II y de los documentos de la Santa Sede.

10. El modo en que los Pastores presentan la fe es obra de prudencia, principalmente en el campo de la moral cristiana. Son conscientes de que no deben sacrificar la norma misma. Deberán, además, discernir los remedios apropiados a la falta de disponibilidad y a la dificultad de ciertos fieles en aceptar o en aplicar las normas que derivan de los valores cristianos. Cuando esta disponibilidad es nula o limitada, o cuando esta dificultad es grande, deben ser objeto de la solicitud de los Pastores.

B) El «gobierno» episcopal, o el obispo como Pastor

11. Los obispos de los Países Bajos profesan su fidelidad a la disciplina de la Iglesia y su voluntad de aplicarla según los documentos oficiales de la Iglesia. Recuerdan, en particular, la importancia de *Christus Dominus*, de *Ecclesiae Sanctae* y del Directorio para el ministerio pastoral

de los obispos.

12. Los Prefectos de las Sagradas Congregaciones y los obispos han reconocido que existen, entre ellos, ciertas dificultades. Están convencidos que la colaboración y la confianza mutuas podrían fortalecerse mediante intercambios de informaciones, completas y periódicas, mediante visitas de los obispos a los dicasterios, incluso a través de gestiones regulares de una delegación de la Conferencia, mediante visitas a los Países Bajos de representantes de la Curia, mediante el esmero dedicado a la "Relatio quinquennalis" y a los protocolos de las reuniones de la Conferencia. De todo ello resultaría una comunión más estrecha entre la comunidad católica de los Países Bajos y la Iglesia universal. Los obispos piden que las informaciones o acusaciones enviadas a espaldas suyas a los dicasterios romanos sean verificadas con consulta del obispo interesado o de la Conferencia.

13. Los obispos están preocupados por la necesidad de establecer contactos personales permanentes con sacerdotes, religiosos y religiosas, y laicos comprometidos; son conscientes también de que los fieles desean, hoy más que nunca, la presencia personal del obispo entre ellos. En este contexto, y en conformidad con *Christus Dominus* núms. 22-24, los obispos han manifestado su acuerdo de que, en el marco de la Conferencia de los Países Bajos, se emprenda el estudio de una nueva delimitación de las diócesis en su país, la cual no debe realizarse necesariamente en bloque y de una vez.

14. Los obispos son conscientes de tener que afrontar un problema particularmente difícil: la conciliación entre el ejercicio de su función propia en el interior de la diócesis y su adhesión a las directrices de la Conferencia o de la mayoría de sus miembros.

Desde el punto de vista doctrinal, la Conferencia Episcopal es una asamblea en la que los obispos de una nación "ejercen conjuntamente su cargo pastoral" (*munus suum pastorale coniunctim exercent*) (*Christus Dominus*, núm. 38, 1).

Desde el punto de vista práctico, las "Conferencias Episcopales pueden contribuir hoy de múltiples maneras a que el sentido colegial se realice en concreto" (*Lumen gentium*, núm. 23). Esto puede aplicarse de forma especial a los Países Bajos, región de gran densidad de población, unificada hoy por medios nuevos, como la urbanización, la migración interna y los medios de comunicación de masas. La Conferencia Episcopal será pues, en ese ambiente, un instrumento precioso para llevar a cabo una "santa armonía (*sancta conspiratio*) de todas las fuerzas con vistas al bien común de las Iglesias" (*Christus Dominus*, núm. 37). La naturaleza de la obligación que incumbe al obispo queda expresada, en el Directorio de los obispos, en los siguientes términos:

«a) Aceptará con respeto y espíritu de fe, como teniendo fuerza de ley dimanante de la autoridad suprema de la Iglesia, las decisiones legítimamente adoptadas por la Conferencia y ratificadas

por la Sede Apostólica (cf. *Christus Dominus*, núm. 38, 4), y ordenará su puesta en práctica, aunque antes haya sido de una forma de pensar contraria o su ejecución le proporcione ciertos inconvenientes; finalmente, hará todo lo posible para que sean obedecidas en su diócesis.

b) En cuanto a las otras decisiones y normas de la Conferencia que no tengan fuerza de leyes, tratará por todos los medios de hacerlas suyas con espíritu de unidad y de caridad hacia sus hermanos, a menos que existan motivos graves que él mismo sopesará ante el Señor. Promulgará estas decisiones y normas en su diócesis en nombre propio y en el de su propia autoridad, pues en este ámbito la Conferencia no puede limitar el poder que posee personalmente cada obispo en nombre de Cristo (cf. *Lumen gentium*, núm. 27)». (*Directorium pro ministerio pastoralis episcoporum*, núm. 212 a y b).

Los obispos harán todo lo posible para que la comunión afectiva y efectiva entre ellos vaya creciendo día a día y para evitar que se piense que están divididos ellos. Con vistas a esto, se comprometen:

- a) a crear ocasiones de oración y de liturgia comunes;
- b) a ayudarse mutuamente en la puesta en práctica de las decisiones del Sínodo;
- c) a llevar a cabo intercambios regulares a fin de conocer ideas, iniciativas y personas, a fin de que todos puedan sacar provecho de cara a su propio ministerio pastoral y de que puedan tomarse disposiciones comunes con mayor conocimiento de causa;
- d) a abstenerse de declaraciones que podrían perjudicar a un hermano en el Episcopado;
- e) por lo que respecta a asuntos más delicados y de interés nacional o universal, los obispos respetarán con esmero el procedimiento que aparece en el Directorio del ministerio pastoral de los obispos descrito más arriba (212 a y b).

15. Los miembros del Sínodo han examinado una cierta complejidad existente en los organismos de la Conferencia y de los consejos que ayudan a la Conferencia. Los obispos consagran ya un tiempo considerable a los trabajos de la Conferencia. Se registra, sin embargo, una distribución de responsabilidades que no garantiza siempre de modo suficiente la relación con el obispo, que es quien debe seguir marchando a la cabeza del rebaño, sin jamás separarse de él. Los obispos son verdaderos responsables de las decisiones tomadas por la Conferencia.

16. Los obispos esperan que la reestructuración de la Conferencia actualmente en estudio podrá resolver el problema así planteado; el aumento del número de obispos-miembros contribuiría a facilitar su solución, permitiendo que las comisiones sean presididas o asistidas por un obispo.

II. Los sacerdotes

17. Los miembros del Sínodo son unánimes en profesar la distinción esencial entre el sacerdocio ministerial o sacramental y el sacerdocio común de los bautizados, y en tratar de velar por las consecuencias prácticas que de ello derivan.

18. Los miembros del Sínodo profesan, con la misma unanimidad, el carácter permanente del sacerdocio ministerial.

19. Los obispos holandeses quieren expresar su profundo reconocimiento hacia sus sacerdotes, tanto diocesanos como religiosos, "próvidos cooperadores del orden episcopal" (*Lumen gentium*, 28), por su dedicación al trabajo pastoral de la Iglesia, a menudo tan difícil en nuestro tiempo.

Respecto al tema de la espiritualidad, los obispos constatan entre los sacerdotes una evolución positiva: los sacerdotes hablan con más frecuencia, y con más naturalidad que en otros tiempos, de su vida espiritual. Algunos de ellos se esfuerzan por adquirir una formación profesional con fines específicos, a fin de poder servir mejor a los fieles y manifestar así su fe cristiana con gran disponibilidad. Tratan de dar con lo esencial de los problemas de la vida a través de su contacto con los hombres. La espiritualidad bíblica ocupa un lugar privilegiado. La vida espiritual de los sacerdotes se ve amenazada por la secularización de la sociedad, por el cansancio síquico, y a veces por una concepción demasiado "funcional" de sus tareas.

20. Los miembros del Sínodo están convencidos de la importancia de la vida espiritual, de la Liturgia de las Horas, de la celebración diaria, de la penitencia y del coloquio espiritual. Están dispuestos a ayudar a los sacerdotes a profundizar en su vida espiritual, favoreciendo, por ejemplo, las iniciativas "ad hoc" tomadas sea por el obispo local, sea por la Conferencia Episcopal, en cooperación, llegado el caso, con los superiores de los religiosos-sacerdotes, principalmente de cara al tema de la dirección espiritual.

21. Los miembros del Sínodo están todos ellos persuadidos de que el celibato por el Reino de los cielos constituye un gran bien para la Iglesia. Son unánimes en su voluntad de seguir fielmente las decisiones de los Papas de conservar la regla del celibato. Los obispos esperan encontrar un número suficiente de sacerdotes. Incluso en los momentos de falta de candidatos, los miembros del Sínodo profesan su confianza en Aquel que es el Dueño de la mies y en que enviará obreros a su (cf. *Carta del Papa Juan Pablo II a todos los sacerdotes de la Iglesia con ocasión del Jueves Santo de 1979*).

Confieren mucho valor al apoyo que puede aportar la vida en comunidad o por lo menos la ayuda mutua fraterna entre los sacerdotes. Estiman que el celibato no surtirá efecto plenamente, en el plano personal y pastoral, más que si es vivido como verdadero consejo evangélico, el cual no carece de analogía con los otros consejos de la pobreza y la obediencia.

22. Los miembros del Sínodo están decididos a promover una pastoral activa de las vocaciones

sacerdotales y religiosas, a la vez que continúan en la búsqueda de las diversas formas que puede tomar el apostolado de los laicos.

23. Para promover esta pastoral, los obispos se han puesto de acuerdo en erigir en cada diócesis un consejo "ad hoc", o bien en encargar de esta pastoral a una o varias personas. Ellos designarán en cada diócesis un delegado que permanecerá en contacto con las escuelas teológicas, los convictos y los estudiantes de teología que se orientan hacia el sacerdocio, al menos que (se sobreentiende) el obispo no asuma personalmente esta tarea,

En este ámbito de la pastoral de las vocaciones sacerdotales y religiosas, los obispos estarán en estrecho contacto con los superiores mayores de los religiosos.

24. Respecto a eventuales asociaciones entre los sacerdotes, será necesario recordar el mensaje del Vaticano II sobre los vínculos entre sacerdote y obispo.

a. Los sacerdotes (diocesanos y religiosos) participan con el obispo del único sacerdocio de Cristo. En virtud de su ordenación, todos los sacerdotes están en comunión jerárquica con el Orden de los obispos (cf. *Presbyterorum ordinis*, 7). Al estar además incardinados en una Iglesia particular, los sacerdotes diocesanos "constituyen un solo presbiterio y una sola familia, cuyo padre es el obispo" (*Christus Dominus*, 28).

b. El presbiterio está representado por el consejo presbiteral, que es un órgano consultivo (cf. *Ecclesiam suam*, 15).

c. Las asociaciones eventuales de sacerdotes no pueden presentar unas características que oscurezcan la comunión jerárquica de sus miembros con el obispo, la naturaleza única del presbiterio y las funciones respectivas del obispo y del consejo presbiteral. Si estas asociaciones presentan un carácter sindical, son incompatibles con las estructuras y el espíritu de la Iglesia.

25. Los obispos expresan unánimemente su preocupación y su voluntad de ser secundados por un clero célibe, de reclutar aspirantes a una tal vocación, y de poner todo esto en práctica sin dilaciones con el fin de obtener resultados en este campo.

La formación de esos candidatos debe responder a las prescripciones del Vaticano II (especialmente *Optatam totius*) o a las que de él derivan, tal como la *Ratio fundamentalis*, voluntad del primer Sínodo de los Obispos.

26. De lo anterior se desprende que esta formación no puede ser asegurada más que por verdaderos seminarios: o bien por seminarios que aseguren íntegramente la formación (como es el caso de Rolduc) o por convictos que tengan todos los atributos de un seminario, salvo que la mayor parte de la enseñanza esté asegurada por una facultad o una escuela superior de teología

reconocidas por la Santa Sede.

27. En cuanto a estas facultades o escuelas de teología, deben responder a diversas condiciones si es que quieren que puedan acceder a ellas los candidatos al sacerdocio.

Por lo que respecta a los detalles de estas condiciones, el Sínodo remite a los documentos oficiales de la Iglesia en dicha materia. A título de ejemplo, recuerda aquí algunas de esas condiciones: derechos reconocidos a los obispos (sobre todo al obispo del lugar) de ejercer, de cara a estas escuelas, su papel de *doctores fidei* y de guardianes de la ortodoxia; derechos reconocidos a los obispos de ejercer su autoridad en materia de nombramiento y despido de profesores, en materia de programas y en lo que concierne a la atmósfera eclesial a salvaguardar, especialmente en el asunto del celibato; finalmente, posibilidades concedidas a los obispos de regular la situación de los sacerdotes casados que enseñan en estas escuelas.

28. Para verificar si estas condiciones se realizan o están en vías de ser realizadas sobre el terreno (es decir, en las escuelas de teología), así como para asegurarse del buen funcionamiento de los convictos y de Rolduc, los obispos instituirán una comisión de obispos que deberá acabar sus tareas antes del 1 de enero de 1981. Esta comisión consultará a la asamblea de los Superiores mayores de las congregaciones clericales, y pedirá el parecer al Ordinario del lugar. Los resultados obtenidos por la comisión serán sometidos a la Conferencia, quien a su vez los tramitará, junto con su opinión, a la Congregación para la Educación Católica, teniendo en cuenta el plazo académico de septiembre de 1981.

III. Los religiosos

29. Los obispos holandeses tienen en alta estima la vida religiosa, como "un don divino que la Iglesia recibió de su Señor" (*Lumen gentium*, 43). Son conscientes de la responsabilidad que tienen de cara a la expansión, y sobre todo a la animación misma, de la vida consagrada. Desean ejercer esta responsabilidad en estrecha colaboración con los superiores mayores religiosos.

30. Los miembros del Sínodo expresan su preocupación por la falta de novicios. Y se proponen ponerse a trabajar para que la Iglesia y las comunidades cristianas favorezcan la escucha de las llamadas de Dios a la vida consagrada y la respuesta generosa a estas llamadas.

31. Los obispos holandeses estiman, ahora más que nunca, la ayuda directa que reciben de los religiosos en la pastoral, así como la irradiación espiritual de las abadías y de los conventos de vida contemplativa. Se felicitan por las relaciones existentes entre la Conferencia y las cuatro asambleas de Superiores mayores.

32. A propósito de lo que a veces se llama integración afectiva, los miembros del Sínodo constatan que la expresión se presta a interpretaciones ambiguas. Reconocen la importancia de

una sana afectividad, comprendida en el sentido de cordialidad y de fraternidad en las relaciones entre las personas. Quieren hacer una referencia a San Pablo y a San Juan para subrayar que, bien comprendido, el amor por Dios y por Cristo, en el Espíritu, puede contribuir enormemente a integrar la necesidad de afecto en el amor fraterno. En cuanto a una especie de "tercera vía", vivida como un estado ambiguo entre el celibato y el matrimonio, los miembros del Sínodo son unánimes en rechazarla.

IV. a) Los Laicos

33. Los miembros del Sínodo son conscientes del gran papel que los laicos desempeñan en el trabajo pastoral de la Iglesia. Y rinden homenaje de agradecimiento a los miles de laicos que, sin remuneración, participan regularmente y de múltiples maneras en las diversas actividades en materia de liturgia, de acción social, de catequesis de niños y de adultos, de intercambios y de ayuda mutua, de promoción de la justicia y de la paz. Estos laicos se esfuerzan por hacer presente a la Iglesia en un mundo secularizado, a menudo en circunstancias difíciles. El Sínodo expresa también su vivo agradecimiento a los numerosos cristianos (especialmente a los enfermos y ancianos) que aportan su ayuda a las actividades de la Iglesia mediante su oración y sus sacrificios.

Las directrices que se darán a continuación concernientes a los trabajadores pastorales no serán fecundas si los numerosos laicos actualmente activos en la pastoral no continúan asegurando esta colaboración.

34. En cuanto a los grupos críticos, los miembros del Sínodo (sin ignorar que estos grupos comprenden también sacerdotes y religiosos) constatan que estas agrupaciones ejercen una presión demasiado grande a veces sobre la vida de la Iglesia. Lo mismo puede decirse de algunos periódicos y otras formas de publicidad. Esta crítica emana de medios opuestos entre ellos: por una parte, grupos "progresistas"; por otra, grupos "conservadores".

Los obispos reconocen que las críticas hechas son, en parte, fundadas, y que a veces van acompañadas de deseos razonables y de estímulos útiles para la pastoral.

La influencia de estas críticas es negativa cuando existe generalización, fanatismo, agresividad, presión, rechazo del diálogo y ataques injustos contra personas e instituciones de la Iglesia. Provocan entonces la polarización entre los fieles; minan la atmósfera de amor fraterno y de alegría que debe caracterizar la vida cristiana.

Los obispos quieren estar en contacto con estos grupos, con la esperanza de poder ejercer un papel moderador y de estar así informados de una manera directa. Pero se proponen asimismo denunciar sus desvíos de la fe y de la disciplina de la Iglesia, a fin de que se manifieste la verdadera comunión.

IV. b) Los «trabajadores pastorales»

35. El Sínodo se propone instituir una Comisión episcopal con vistas a estudiar las diversas formas concretas que puede adoptar la actividad de los laicos en las tareas pastorales de la Iglesia. Esta Comisión analizará las actividades desplegadas por los laicos en este terreno; en especial el ejercicio profesional de estas actividades.

36. En su trabajo, la Comisión deberá aclarar:

a. la distinción entre las tareas pastorales respectivas del sacerdote, el diácono y el laico;

b. la oportunidad de un compromiso en el camino del diaconado, teniendo en cuenta la tarea específica y la importancia de este ministerio permanente tal como ha sido restaurado por el Vaticano II (*Lumen gentium*, 29);

c. las tareas específicas que son confiadas al laico en la Iglesia (especialmente cuando son de dedicación plena y permanente), precisando que no hay lugar para concebir un nuevo "oficio" o ministerio (como el lectorado y el acolitado) ni una función permanente de alcance global, con el fin de evitar la creación de un "clero" paralelo, que se presentaría como una alternativa al sacerdocio y al diaconado. Se procurará que una eventual presentación ante la comunidad no revista el carácter de una instalación en un ministerio.

De cara a esto, la Comisión se basará en los documentos conciliares (especialmente *Lumen gentium*, 33 y *Apostolicam actuositatem*, 24), así como en los documentos de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino (en especial *Immensae caritatis* del 29 de enero de 1973 y la Carta a los obispos suizos del 17 de julio de 1979) y de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe (Carta del 5 de marzo de 1979).

Además, los obispos holandeses tienen ya alguna experiencia de la estimable colaboración que pueden desempeñar estos laicos.

37. En lo que concierne a los sacerdotes dispensados de la obligación del celibato, algunos de ellos ejercen tareas en la enseñanza o la pastoral.

El Sínodo de los Obispos de 1971 dijo: "El sacerdote que deja el ejercicio del ministerio sea tratado equitativa y fraternalmente; pero aunque pueda colaborar en el servicio de la Iglesia, no sea admitido al ejercicio de actividades sacerdotales" (IIª parte, 4, d, in fine). De acuerdo con las precisiones dadas por la Santa Sede, el presente Sínodo decide lo siguiente:

1. su situación será regulada a la luz de las instrucciones de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe (especialmente las de 1971 y 1972);

2. pero una tal regulación no podrá llevarse a cabo de la noche a la mañana, pues deberá tener en cuenta las personas y las circunstancias;

3. esta regulación será, pues, confiada a la prudencia pastoral del obispo del lugar (ayudado por los consejos de la Comisión episcopal encargada de la cuestión de los "trabajadores pastorales" y por los consejos de la Conferencia Episcopal).

V. Algunos sectores de la vida eclesial

Estos sectores han sido examinados rápidamente al final del Sínodo a título de ejemplos y de una manera necesariamente más sumaria.

38. Estar unido a Cristo, vivir en El, es ante todo creer en su Palabra, pero también es participar en los sacramentos de la fe. Por la gracia sacramental, Cristo nos hace el don de Sí mismo para que produzcamos frutos (cf. *Jn* 15, 5).

39. Esto es verdad, a título único, de la Eucaristía. Al recibir el Cuerpo y la Sangre de Cristo, entramos en comunión con El, y, a través de El, con el Padre y con nuestros hermanos y hermanas. Esta es la razón por la que, durante la celebración eucarística, veneramos con respeto los dones consagrados. Adoramos también a Cristo en la Santa Reserva. Para poder vivir con Cristo, la Iglesia pide a los fieles tomar parte en la celebración eucarística (sacrificio perfecto de alabanza) por lo menos todos los domingos y fiestas de precepto.

40. Al igual que la Palabra de Dios, los sacramentos están confiados a la Iglesia. La reglamentación de la liturgia depende únicamente de la autoridad de la Iglesia. Esta reglamentación concierne a la Sede Apostólica y, en la medida en que lo autorizan las normas canónicas, al obispo, habida cuenta de ciertas competencias atribuidas por el derecho a la Conferencia Episcopal (cf. *Sacrosanctum Concilium*, 22, 1 y 2).

La liturgia es un bien común de toda la Iglesia; ella expresa la adoración perfecta ofrecida en Cristo al Padre, y nos une en el Espíritu Santo. Es por fidelidad a Cristo y a la Iglesia por lo que es necesario celebrar la liturgia en plena conformidad con los libros oficiales, renovados en la línea del Vaticano II (cf. *Sacrosanctum Concilium*) haciendo uso de amplias posibilidades de adaptación previstas por estos mismos libros.

41. Para tomar parte en la salvación que nos trajo Jesucristo, tenemos necesidad de ser liberados del pecado y de ser restablecidos en una plena comunión de amor con el Padre y con nuestros hermanos y hermanas. Es ya de por sí uno de los efectos del bautismo, efecto que después se renueva y se hace más profundo en el sacramento de la reconciliación.

42. Esta reconciliación con el Padre y con la Iglesia presupone la confesión de nuestras faltas

personales y una voluntad sincera de conversión. A pesar del actual desapego a la confesión individual, los obispos piden a los sacerdotes que se preocupen, tanto en la predicación como en la catequesis, por restaurar la estima de los fieles por el sacramento de la reconciliación. Les piden, en particular, que estén siempre disponibles a todos para la confesión, especialmente en forma de coloquio personal, a determinadas horas, y de enseñar también a confesarse a los jóvenes. Expresan la esperanza de que se devuelva también su lugar, en la vida de los fieles, a la confesión individual, único medio ordinario de reconciliarlos con Dios y con sus hermanos y hermanas en la fe. La absolución colectiva es un medio extraordinario que el obispo no puede permitir más que de acuerdo con las condiciones prescritas por el nuevo rito del sacramento de la reconciliación.

43. Los miembros del Sínodo expresan su gratitud al gran número de catequistas que ejercen fielmente su apostolado y que encuentran enormes dificultades en un mundo secularizado.

44. Por lo que respecta al contenido de la catequesis, los obispos subrayan que la fe vivida por la Iglesia universal debe ser claramente expresada. En cuanto al método pedagógico, debe adecuarse al carácter, a las aptitudes, a la edad y a las condiciones de vida de los oyentes (cf. *Christus Dominus*, 14). En este campo son legítimas una cierta búsqueda y una prudente experimentación, y un diálogo paciente y confiado con los especialistas se ve del todo necesario.

45. Como primeros responsables de la catequesis, los obispos prevén la preparación de buenos textos para la catequesis y de instrucciones basadas en el Directorio catequístico general, en los documentos del Sínodo de 1977 y en la Exhortación Apostólica *Catechesi tradendae*. Al pedir la colaboración de expertos y de organismos especializados, los obispos desean, en esta materia como en otras, ejercer personalmente su papel de "doctores fidei".

46. Los obispos animan vivamente la acción ecuménica como un grave deber, que se desprende en especial del Vaticano II. Insisten en la importancia de la oración y en la esencia profundamente espiritual de la acción ecuménica. Esta es eclesial con pleno derecho: en su origen, en su naturaleza y en su finalidad. Su objetivo no es el de llegar a un mínimo común denominador, sino, al contrario, a la plenitud de la fe. Esta es la razón por la que la acción ecuménica será mantenida, por los obispos, que velarán porque tenga en cuenta las exigencias de la fe, la cual nos recuerda especialmente que la intercomuni3n entre hermanos separados no es la respuesta a la llamada de Cristo a la unidad perfecta. Esta unidad perfecta sigue siendo el objeto de nuestros esfuerzos y de una esperanza fundada en la oraci3n de Cristo mismo: "para que todos sean uno" (*Jn 17, 21*) (cf. *Discurso de Juan Pablo II a los obispos americanos*, Chicago, 5 de octubre de 1979).

Epílogo

Está claro que no hemos tratado todos los problemas que hoy se plantean a la Iglesia en los

Países Bajos. La elección de los temas ha ido dirigida por lo que constituyó nuestra óptica principal, a saber, la comunión, y siguiendo las posibilidades que un Sínodo podía darnos.

Al hablar de comunión, no hablamos solamente de una gracia ya concedida, sino también de un deber por cumplir. Sobre el fundamento de la comunión ya concedida, hemos de realizar juntos el mandamiento nuevo del amor mutuo (cf. *Jn* 13, 34).

Así, la Iglesia, "al poner al servicio de todo el género humano el Evangelio de la paz (cf. *Ef* 2, 17-18; *Mc* 16, 15), lleva a cabo en la esperanza su peregrinación hacia su término: la patria celestial (cf. *1 Pe* 1, 3-9)" (*Unitatis redintegratio*, 2).

Disposiciones complementarias

1. Para velar por la ejecución de las conclusiones arriba expuestas, ha sido instituido un Consejo sinodal compuesto por dos miembros elegidos por el Sínodo entre los obispos holandeses, y por un miembro nombrado por el Santo Padre.

Los tres miembros son:

Su Eminencia el cardenal Gabriel-Marie Garrone, antiguo Prefecto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica;

Su Eminencia el cardenal Johannes Willebrands, arzobispo de Utrecht, y Su Excelencia mons. Johannes Bluysen, obispo de 's-Hertogensbosch.

2. En lo concerniente a los miembros de las dos Comisiones previstas respectivamente en los números 28 y 35 de las conclusiones expuestas, el Sínodo establece el procedimiento siguiente: Su Eminencia el cardenal Willebrands y Su Excelencia mons. Danneels propondrán al Santo Padre los nombres de los candidatos.

3. a) El obispo de Roermond reanudará su colaboración con los otros obispos en el ámbito de las Obras Misionales Pontificias, de la Acción para la Cuaresma y de la Semana del misionero holandés.

b) Los obispos son conscientes de ciertas dificultades existentes entre el obispo de Roermond y algunas personas e instituciones en el triple campo mencionado. Están dispuestos a ayudarle a buscar una solución a estas dificultades.

Votado y adoptado por los miembros firmantes del Sínodo particular de los Obispos de los Países Bajos.

Roma, 31 de enero de 1980.

Sebastiano card. Baggio, Prefecto de la Sagrada Congregación para los Obispos.

Franjo card. Seper, Prefecto de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

Gabriel-Marie card. Garrone, antiguo Prefecto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica.

Silvio card. Oddi, Prefecto de la Sagrada Congregación para el Clero.

Johannes card. Willebrands, arzobispo de Utrecht.

James Robert card. Knox, Prefecto de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino.

Eduardo card. Pironio, Prefecto de la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares.

Jozef mons. Tomko, Secretario general del Sínodo de los Obispos.

Godfried mons. Danneels, arzobispo de Malinas-Bruselas.

Johannes mons. Bluysen, obispo de 's-Hertogenbosch.

Theodorus Henricus mons. Zwartkruis, obispo de Haarlem.

Hubertus C. A. mons. Ernst, obispo de Breda.

Johannes B. mons. Möller, obispo de Groningen.

Adrianus J. mons. Simonis, obispo de Rotterdam.

Johannes B. M. mons. Gijsen, obispo de Roermond.

Dom P. van den Biesen, o.s.b., prior de St. Willibrord, Slangenburg (Doetinchem).

Don A. van Luyn, s.d.b., provincial de la Sociedad Salesiana de San Juan Bosco.

Las conclusiones arriba expuestas han obtenido el "placet" de los padres del Sínodo particular de los Obispos de los Países Bajos. En virtud del poder apostólico recibido de Cristo las apruebo y ordeno que, para gloria de Dios, sea promulgado lo que se ha establecido sinodalmente.

Roma, Capilla Sixtina, junto a Pedro, 31 de enero de 1980.

IOANNES PAULUS PP. II

©Copyright - Libreria Editrice Vaticana